

Bogotá D.C. **12 JUL 2016**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000469 DE 2016

Señores
PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S
Nit: 900.001.632-4
Atn: **JOSE JOAQUIN VENGOECHEA MORALES**
E-mail: joseeventos@yahoo.com; jota@vengoecheaeventos.com
Carrera 11 No. 73-44 oficina 709
Tel: (1)7040839 - 3102385521
Bogotá - Cundinamarca

Respetados Señores:

Una vez analizada su oferta, el Secretario General de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios a realizar, deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El ADJUDICATARIO se compromete a la Prestación de servicios de logística mediante la disposición de un grupo de profesionales y personal de apoyo con amplia experiencia en la creación, montaje de eventos organizacionales y conocimiento previo de la misión, cultura organizacional y valores corporativos que contribuyan al desarrollo de conceptos de bienestar social impactando en los objetivos planteados por el programa de bienestar de la Compañía, específicamente para la realización del día de la familia.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración del alcance de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, la justificación de la contratación, la invitación y la oferta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Para esta Aceptación de Oferta POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para el ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar el evento de acuerdo con los parámetros e indicaciones brindados por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma de trabajo y las actividades programadas.

000469

3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente ACEPTACION DE OFERTA.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente ACEPTACION DE OFERTA, evitando dilaciones.
5. Disponer el personal necesario y suficiente para la atención de los participantes y el desarrollo de las actividades, garantizando que cumpla con las competencias mínimas de servicio al cliente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto de la ACEPTACION DE OFERTA.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la ACEPTACION DE OFERTA, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los colaboradores de **POSITIVA**.
- Considera las necesidades de los colaboradores de **POSITIVA** al diseñar sus esquemas de actividades.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los colaboradores de **POSITIVA** de conformidad con el servicio adjudicado.

000469

- Establece canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responder a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio.

Transparencia

- Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.
- Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables

Compromiso con la Compañía

- Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales
- Promueve las metas de la organización y respeta sus normas.
- Apoya a la organización en situaciones difíciles.
- Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la ACEPTACION DE OFERTA y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente ACEPTACION DE OFERTA será de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$68.900.000)**, IVA incluido y demás impuestos que apliquen. El valor a pagar será cancelado en un pago tras la finalización del evento en un plazo de treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la ACEPTACION DE OFERTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2016000088** del rubro **Programas de Bienestar Social** expedido el **1 de enero de 2016**, por el área de presupuesto de **POSITIVA**, por la suma de **\$367.000.000**, el cual se afectará en la suma de hasta **\$68.900.000**.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO

El plazo de la ACEPTACION DE OFERTA será hasta el 1 de agosto de 2016 previo

000469

perfeccionamiento y legalización. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA; b) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la ACEPTACIÓN DE OFERTA y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee EL ADJUDICATARIO en la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución de la ACEPTACION DE OFERTA por cuantía del 10% del valor total de la ACEPTACION DE OFERTA y una vigencia igual a la de la ACEPTACION DE OFERTA y seis (6) meses más

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para POSITIVA de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de EL ADJUDICATARIO, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo de EL ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene POSITIVA.

000469

PARÁGRAFO SEXTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del ADJUDICATARIO y ello causare algún perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO. Siempre que dicho perjuicio se encuentre debidamente demostrado y obre mediante sentencia o resolución ejecutoriada y en firme.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Se fija como lugar de ejecución en la Hacienda San Rafael ubicada en la Carrera 57 # 133 - 00 en Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de cláusula penal deberá seguirse el siguiente procedimiento: i) ante la ocurrencia de un hecho constitutivo de incumplimiento y a parir del cual positiva considere que procederá la imposición de la cláusula penal, POSITIVA deberá notificar al ADJUDICATARIO a la mayor brevedad posible; ii) EL ADJUDICATARIO una vez recibida dicha notificación, dispondrá de diez (10) días para dar respuesta a la comunicación de POSITIVA. Si pasados los diez (10) días EL ADJUDICATARIO no ha dado respuesta a la comunicación, POSITIVA podrá imponer

000469

al ADJUDICATARIO la cláusula penal. Si la respuesta del CONTRATISTA es satisfactoria para POSITIVA, se archivará el proceso adelantado para imponer la sanción, de lo contrario EL ADJUDICATARIO tendrá cinco (5) días adicionales para sanear los hechos que dieron lugar al incumplimiento. Pasado este término de cinco (5) días sin que haya subsanado los hechos endilgados por POSITIVA como constitutivos de incumplimiento, POSITIVA procederá a imponer la sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicada LA ACEPTACION DE OFERTA y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL ADJUDICATARIO**, éste cederá la ACEPTACION DE OFERTA previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA. Los compromisos que se derivan de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La Supervisión de la aceptación de oferta será efectuada por el servidor público de la Compañía que ejerza el cargo de Gerente de Talento Humano.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

La presente aceptación de oferta no será objeto de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 624 de 2010.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

000469

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminada y liquidada la ACEPTACIÓN DE OFERTA. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la ACEPTACIÓN DE OFERTA e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras la ACEPTACIÓN DE OFERTA este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL ADJUDICATARIO a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARÁGRAFO: Protección de los datos personales: En el evento que EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, por lo cual POSITIVA podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, por lo cual POSITIVA podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es

000469

del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL ADJUDICATARIO, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del ACEPTACIÓN DE OFERTA y el representante legal de EL ADJUDICATARIO. Al final del plazo de ejecución, EL ADJUDICATARIO deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL ADJUDICATARIO en incumplimiento del ACEPTACIÓN DE OFERTA, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL ADJUDICATARIO, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el ACEPTACIÓN DE OFERTA y ordenar el último pago a EL ADJUDICATARIO, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL ADJUDICATARIO los gastos que demande la formalización de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, EL ADJUDICATARIO en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

000469

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

- Certificación de competencias del personal a cargo del ADJUDICATARIO
- Certificación Paz y Salvo de pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal (si es sociedad anónima) o del Representante Legal de la entidad que esté contratando con Positiva S.A. (si es limitada).
- Diseño del esquema de evacuación de emergencia del evento en el lugar de realización.

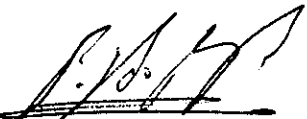
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA se perfecciona con la firma del representante legal de POSITIVA. Para su legalización se requiere la expedición del Registro Presupuestal y que EL ADJUDICATARIO aporte las garantías debidamente constituidas para efectos de la aprobación respectiva.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,



EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General

Elaboró
Revisó
Aprobó

Yaneth Ramirez
Lilian Otalora
Sandra Rey



